



### HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
<b>Nueva Ley</b>	Fecha de Aprobación: <b>2005.12.08</b> Entrada en Vigor: <b>90 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</b> <b>Decreto No. 364-05 I P.O.</b> Se aprueba la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicio para el Cuidado Infantil.	Nueva Ley.	<b>P.O.E.</b> 2006.02.04/ No.10
<b>1</b>	Fecha de Aprobación: 2008.03.14 Entrada en Vigor: <b>2009.10.29</b> <b>Decreto No. 214-08 II P.O.</b> Tiene por objeto continuar perfección del presente ordenamiento, para hacer más eficientes las instituciones que prestan servicio para el cuidado infantil y de menores.	Se reforman los artículos 2; 3, párrafo segundo en sus fracciones II y IV; 4, fracción IV; 5; 10, párrafo primero; 11, 12, párrafo primero; 13, 14; 15, en su párrafo primero y en el inciso a) de la fracción II; 19, fracciones I, II y III; 21, párrafo segundo; 23; 33, párrafo primero y fracción V; 38, 40 y 48; se adiciona con una fracción VIII el artículo 4; con un último párrafo el artículo 10; con los incisos g) y h) el artículo 15 y con un tercer párrafo el artículo 32; se <b>deroga</b> la fracción IV del artículo 24 y los artículos 41 al 47 de la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua.	<b>P.O.E.</b> 2009.10.28/No. 86
<b>3</b>	Fecha Aprobación: 2012.06.05 Entrada en Vigor: 2012.07.29 <b>La reforma fracciones VI, VII y VIII del art. 10 entra en vigor 180 días posteriores.</b> <b>Decreto No. 818-2012 II P.O.</b> La presente reforma tiene la finalidad de establecer principios, criterios y estrategias en la prestación de servicios y desarrollo de actividades de dichas instituciones.	Se reforman los artículos 5, 6; 7, párrafo primero; y 10, primer párrafo y fracción I; se ADICIONAN los artículos 7 Bis, 7 Ter, y las fracciones VI, VII y VIII al numeral 10	<b>P.O.E.</b> 2012.07.28/No. 60
<b>4</b>	<b>Decreto No. 859-2012 VII P.E.</b> <b>Fecha Aprobación: 2012.09.10</b>	Se REFORMAN los artículos 21, fracción I; y 22, fracciones II, IV y	<b>P.O.E.</b> <b>2012.09.26/No. 77</b>



	<p><b>Entrada en Vigor:</b> 2012.09.27  <b>Observaciones:</b> Se reforman diversos ordenamientos del Estado a efecto de modificar la denominación de Secretaría de Fomento Social por la Secretaría de Desarrollo Social; así mismo se crea la Procuraduría Social como órgano desconcentrado de la citada Secretaría.</p>	<p>V; y se DEROGA la fracción III del artículo 22, ambos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.</p>	
5	<p><b>Decreto No. 1241-2013 II P.O.</b>  <b>Entrada en Vigor:</b> 2013.05.26  <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene la finalidad de vincular, tanto a los espacios facilitadores de servicio para el cuidado infantil en el Estado como a las autoridades estatales competentes, con las responsabilidades educativas respectivas.</p>	<p>Se reforman los artículos 2, 3, 5, 11, 15, fracción II, inciso f), y 22; se adiciona el inciso i) a la fracción II del artículo 15.</p>	<p>P.O.E.  <b>2013.05.24/No. 42</b></p>
6	<p><b>1356-2016 II P.O.</b>  <b>Entrada en Vigor:</b> 2017.01.01  <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene por objeto que las instituciones prestadoras de servicios para el cuidado infantil y de menores en el Estado de Chihuahua, estén obligadas a recibir en igualdad de condiciones a los menores con discapacidad, independientemente del grado que esta sea.</p>	<p>Se reforma el artículo 7BIS y se deroga el artículo 7 TER.</p>	<p>P.O.E.          2016.05.25/No. 42</p>
7	<p><b>Decreto No.</b>  <b>LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E.</b>  <b>Fecha de Aprobación:</b>  <b>2017.01.26</b>  <b>Entrada en Vigor:</b> 2017.02.23  <b>Observaciones:</b> Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.</p>	<p>Se reforma el artículo 33, fracción II.</p>	<p>P.O.E.          2017.02.22/No. 15</p>